



DECRETO DE ALCALDÍA № 2686

ZAPALLAR, 0 1 DIC. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575/Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía Nº 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldia N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la llustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentación para charla destinada a funcionarias de la llustre Municipalidad de Zapallar".
- b) Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2632 de fecha 24 de noviembre del 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.
- c) Que, fecha 24 de noviembre del 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-88-L121.
- d) Que, Con fecha 30 de noviembre del 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información





de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechaz ada)	Observaciones
CONFERENCE S.A.	ACEPTADA	Sin observaciones
96.677.010-4		
ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A.	ACEPTADA	Sin observaciones
99.589.650-8		

 e) Que, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2021, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
CONFERENCE S.A. 96.677.010-4	INADMISIBLE	Artículo N°15: N°7. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las Bases.
ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A. 99.589.650-8	ADMISIBLE	Sin observaciones

- f) Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:
- Se Adjudique la licitación de "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentación para charla destinada a funcionarias de la llustre Municipalidad de Zapallar", ID 4301-88-L121, al proveedor ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A, R.U.T.: 99.589.650-8, por un monto de \$2.369.290.- (dos millones trecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos), impuestos incluidos.



DECRETO:

- 1° ADJUDÍQUESE la Licitación Pública "Servicio de arriendo de salón, equipos y alimentación para charla destinada a funcionarias de la llustre Municipalidad de Zapallar", ID 4301-88-L121, al proveedor ADMINISTRADORA NUEVA MARBELLA S.A, R.U.T.: 99.589.650-8, por un monto de \$2.369.290.- (dos millones trecientos sesenta y nueve mil doscientos noventa pesos), impuestos incluidos.
- 2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2632 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-88-L121.
- 3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Gerardo Antonio Molina Daine SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Y.J.P

1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

2. OFICINA DE TRANSPARENCIA.

3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

AP COL / JUR PLA /rhv

3

Benito

POR OF DEN DEL ALCALDE